

<b>Clasificación de documentación</b>		<b>Territorio: Quirónsalud Colombia</b>	<b>Proceso: Transparencia y ética empresarial</b>	
<b>Responsable:</b> Centros Quirónsalud Colombia		<b>Versión: 2</b>	<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/ 2025	
<b>Elaboró:</b> Diana Cristina Agudelo Henao Lizeth Soto Hernández Yeraldin Barrios Rodríguez Valentina Molina Mejía Martha Cecilia Pardo		<b>Revisó:</b> Iván Andrés Cediell Carrillo Manuela Restrepo Velez		<b>Aprobó:</b> Asamblea general de accionistas Junta directiva
<b>Cargo:</b> Gestoras de riesgos y cumplimiento corporativo. Analistas de riesgos y cumplimiento corporativo.		<b>Cargo:</b> Director jurídico, cumplimiento y riesgos; Quirónsalud Colombia Coordinadora de cumplimiento y riesgos; Quirónsalud Colombia		<b>Cargo:</b> Asamblea general de accionistas Junta directiva

**TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS.....	2
1.1. General .....	2
1.2. Específicos .....	2
2. ALCANCE: .....	3
3. DEFINICIONES .....	3
4. MARCO LEGAL.....	4
5. CONTENIDO .....	5
5.1. Lineamientos de conducta e integridad .....	5
5.2. Lineamientos de buen gobierno corporativo .....	6
5.3. Gestión de riesgos .....	7
5.4. Lineamientos de responsabilidad social empresarial.....	7
5.5. Estructura organizacional del Programa de transparencia y ética empresarial.....	7
5.6. Canal de denuncias.....	10
5.7. Seguimiento y monitoreo .....	10
5.8. Reportes internos y externos .....	10
5.9. Divulgación .....	10
5.10. Colaboración con la justicia y autoridades administrativas .....	10
5.11. Investigación de incumplimientos del PTEE .....	11
6. ANEXOS.....	11
7. BIBLIOGRAFÍA .....	11

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> <b>Quirónsalud Colombia</b>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

8. CONTROL DE CAMBIOS..... 12

## INTRODUCCIÓN

Las Sociedades del Grupo Quirónsalud han implementado un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante PTEE, con el objetivo principal de mitigar los riesgos asociados a la corrupción, opacidad, fraude y soborno. Este PTEE se desarrolla conforme a la Circular Externa 202215100000053-5 de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, y se encuentra basado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, el Código de Conducta y Ético del Grupo Empresarial, el Manual del Sistema de Administración Integral de Riesgos y las políticas internas de la Sociedad.

El PTEE se fundamenta en una evaluación exhaustiva de los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno (COFS), identificados en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y su implementación está dirigida a promover un comportamiento ético, transparente con una postura de tolerancia cero frente a dichos actos. Este enfoque integra de manera estructurada todas las normas internas de prevención y mitigación de estos riesgos, junto con los principios y valores éticos adoptados por la Sociedad.

El PTEE refuerza el compromiso de la Sociedad con la ética, la transparencia y la lucha contra prácticas corruptas, alineándose con las mejores prácticas de gobierno corporativo y contribuyendo a la sostenibilidad de la organización en un entorno empresarial responsable y legalmente sólido.

Cualquier ajuste o actualización al PTEE será incorporado y aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad, garantizando su efectividad y alineación con los principios éticos y normativos vigentes.

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1. General

Establecer un marco de conductas, políticas y procedimientos que guíen el comportamiento de todos los colaboradores dentro de la organización, alineando las acciones de la empresa con las regulaciones colombianas y estándares internacionales, y garantizando que la empresa actúe de manera ética y transparente frente a la sociedad, los clientes, empleados, accionistas y otros grupos de interés.

#### 1.2. Específicos

- Identificar, prevenir y reducir los riesgos relacionados con la corrupción, el soborno, el fraude y otros comportamientos ilegales, mediante la implementación de controles internos efectivos, capacitaciones y medidas de seguimiento.
- Promover un entorno organizacional basado en principios éticos y transparentes, asegurando que todos los colaboradores y grupos de interés actúen con honestidad y responsabilidad en sus actividades laborales y relaciones comerciales.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> <b>Quirónsalud Colombia</b>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

- Asegurar que la organización cumpla con todas las regulaciones y estándares locales e internacionales sobre ética empresarial, gobernanza y responsabilidad social, promoviendo la confianza y la transparencia ante las autoridades y la sociedad en general.

## 2. ALCANCE:

El PTEE es de cumplimiento obligatorio para administradores, directivos, colaboradores y cualquier sujeto con relación contractual con cualesquiera de las sociedades que hacen parte del Grupo Empresarial:

Cedimed S.A.S.  
Clínica Medellín S.A.S.  
Clínica Del Prado S.A.S.  
Clínica de la Mujer S.A.S.  
Oftalmoservicios IPS S.A.S.  
Centro Oncológico de Antioquia-COA  
Centro médico Imbanaco S.A.- Clínica Imbanaco  
Clínica Oftalmológica de Antioquia S.A.S.- Clófán  
Inversiones Médicas de Antioquia S.A.- Clínica Las Vegas

## 3. DEFINICIONES

**CANAL DE DENUNCIAS:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos COFS, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Situación en virtud de la cual una persona (colaborador, contratista o tercero vinculado), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

**CORRUPCIÓN:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

**FRAUDE:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

**GRUPOS DE INTERÉS:** Todas aquellas personas que, por su vinculación con la Sociedad, tienen interés en esta. Los Grupos de interés de la Sociedad están definidos en el Direccionamiento Estratégico.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> <b>Quirónsalud Colombia</b>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

**OPACIDAD:** Falta de claridad o transparencia en las operaciones, acciones, transacciones y demás actividades de la Sociedad.

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE):** Es el documento que compila de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno (COFS), así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados.

**SOBORNO:** Oferta, promesa, entrega o aceptación de una ventaja indebida de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa, para que una persona actúe, o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

#### 4. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional – 1991.
- Ley 599 de 2000 – Código Penal – 2000.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción – 2011.
- La Convención de la OCDE ratificada por la República de Colombia por medio de la Ley 1573 de 2012, para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales del 23 de mayo de 1997, igualmente establece la obligatoriedad y necesidad de crear códigos de conducta en el sector privado como una manera de prevenir la corrupción – 2012..
- Ley 1712 de 2014: se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional – 2014.
- Ley 1762 de 2015: Ley de lavado de activos – 2015.
- Circular Externa 009 de 2016 SARLAFT expedida por la Superintendencia Nacional de Salud – 2016.
- Circular 003 de 2018 por la cual se imparten "*instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales - código de conducta y de buen gobierno IPS de los grupos c1 y 02*" expedida por la Superintendencia Nacional de Salud – 2018.
- Ley 2014 de 2019 "*Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones*" – 2019.
- Decreto 830 de 2021 - Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) – 2021.
- Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en la que se dan las instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) – 2021.

	<p align="center"><b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> Quirónsalud Colombia</p>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

- Ley 2195 de 2022 – Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones – 2022.
- Circular 2022151000000053-5 de 2022 – Por medio de la cual la Superintendencia Nacional de Salud emite Lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, modificaciones a las Circulares Externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y de Buen Gobierno – 2022.

## 5. CONTENIDO

### 5.1. Lineamientos de conducta e integridad

El Grupo Quirónsalud Colombia y sus sociedades cuentan con lineamientos de conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética en el día a día; éstos tienen como propósito establecer y difundir los elevados estándares éticos que deben primar en el comportamiento de nuestro equipo humano de trabajo, empleados, clientes, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y demás grupos de interés, tanto en las actividades cotidianas como en el comportamiento en general dentro de cada Sociedad y también fuera de ella, a fin de asumir y transmitir un compromiso de responsabilidad, transparencia y honestidad.

Los Lineamientos de Conducta y Ética buscan proteger la integridad y los intereses de cada Sociedad y del Grupo Quirónsalud, creando conciencia sobre aquellas situaciones que puedan obrar en su perjuicio, detrimento y menoscabo de su imagen, patrimonio o los intereses legítimos de sus grupos de interés.

Los siguientes son los lineamientos más relevantes en materia de conducta e integridad:

- El Grupo Quirónsalud Colombia y sus sociedades establecen y promueven dentro de toda la organización, una cultura institucional encaminada a fortalecer la transparencia como valor y principio de toda actuación.
- El Grupo Quirónsalud Colombia y sus sociedades evitan situaciones donde los intereses personales puedan interferir con las decisiones profesionales o comerciales de la empresa. Si ocurre una situación de conflicto de interés, se deberá gestionar de manera apropiada mediante la comunicación al Comité de Riesgos y Cumplimiento Corporativo.
- El Grupo Quirónsalud y sus sociedades controladas, no mantienen relaciones de ningún tipo con accionistas, directivos, empleados, contratistas, proveedores o contrapartes que hayan sido condenados por actividades ilícitas relacionadas con el fraude, la corrupción o el soborno.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> <b>Quirónsalud Colombia</b>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

- Las decisiones relacionadas con proveedores, contratos, negociaciones y otros asuntos empresariales deben basarse exclusivamente en criterios objetivos y el interés de la empresa, no en beneficios personales o familiares.
- No se debe aceptar ni ofrecer regalos, favores o atenciones que puedan interpretarse como un intento de influir en la toma de decisiones o de obtener beneficios indebidos. Los regalos deben ser modestos y de carácter ocasional, y nunca deben exceder los límites establecidos por la Sociedad en la Política corporativa de regalos, atenciones y hospitalidades.
- La Sociedad adopta una política de cero tolerancias hacia el soborno y las prácticas corruptas. No se permitirá que los colaboradores, directivos o terceros ofrezcan, acepten o faciliten sobornos en cualquier forma.
- Todas las transacciones y negociaciones deben realizarse de forma transparente, con la debida documentación y siguiendo los procedimientos internos de la Sociedad. Esto incluye los pagos a proveedores, contrataciones de servicios, selección de personal, creación de nuevos cargos, incorporación de nuevos productos y tecnologías y, relaciones comerciales en general.
- Las donaciones deben tener fines legítimos, sociales o de interés público, tales como apoyo a organizaciones benéficas, causas comunitarias, proyectos educativos, culturales, de salud o medioambientales; asimismo, ninguna de las Sociedades debe realizar o recibir donaciones que puedan estar vinculadas a la obtención de beneficios personales, favores políticos o el intento de influir en decisiones comerciales o públicas.
- Todos los colaboradores deben utilizar y proteger los activos de la Sociedad, utilizándolos exclusivamente para fines laborales y de acuerdo con las políticas internas. Están obligados a custodiar la información confidencial, propiedad intelectual y equipos, evitando su uso indebido, daño o pérdida. Cualquier sospecha de fraude o malversación debe ser denunciada y se aplicarán las sanciones previstas en las normas internas.
- Toda violación a los lineamientos contenidos en el presente manual acarreará para los accionistas, miembros de la Junta Directiva, Gerencia General y Alta Gerencia, empleados y contratistas que las infrinjan, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con la normatividad vigente, el reglamento interno de trabajo, los Estatutos y el tipo de contrato, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar.

## 5.2. Lineamientos de buen gobierno corporativo

El Grupo Quirónsalud Colombia y sus sociedades han establecido un Código de Buen Gobierno Corporativo que define los derechos y responsabilidades de los órganos de gobierno, como el Máximo Órgano Social, la Junta Directiva, el Representante Legal y los Órganos de Control, con el objetivo de lograr una coordinación efectiva entre ellos. Este Código promueve buenas prácticas en la gestión, fomenta una competitividad responsable, optimiza el desarrollo institucional y mejora la eficiencia en el manejo de los recursos. Además, establece principios, políticas y normas que garantizan la transparencia en la información, el trato equitativo a los

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> <b>Quirónsalud Colombia</b>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

accionistas, la adecuada gestión de los grupos de interés y la prevención de conflictos, contribuyendo a la confianza de accionistas, inversionistas y clientes, y asegurando el cumplimiento de las funciones en la administración de recursos y la prestación de servicios en el sector salud.

### 5.3. Gestión de riesgos

El PTEE se estructura en la gestión integral de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, buscando garantizar que la Sociedad pueda detectar oportunamente señales de alerta y factores de riesgo, evaluar su impacto potencial y establecer los controles adecuados y acciones de mitigación. Por su parte, el seguimiento continuo asegura que los riesgos sean monitoreados de forma constante, ajustando las estrategias según sea necesario para prevenir incidentes de corrupción, opacidad, fraude y soborno, y mantener un entorno de alta integridad y transparencia.

### 5.4. Lineamientos de responsabilidad social empresarial

El Grupo Quirónsalud Colombia y sus sociedades se comprometen con la Responsabilidad Social Empresarial, a través de una gestión atenta de las necesidades de los públicos de interés, el crecimiento organizacional responsable y la consolidación como institución de salud que impacte positivamente a las personas y el entorno. De esta manera íntegra su actividad a los principios del Pacto Mundial de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, el Grupo Quirónsalud Colombia y sus sociedades son benefactoras de la Fundación Quirónsalud la cual tiene por propósito contribuir a que los colombianos tengamos más bienestar y calidad de vida, en particular aquellos que habitan en los sectores con más vulnerabilidades, las nueve (9) sociedades que hacen parte del Grupo Quirónsalud en el país han conformado la Fundación Quirónsalud Colombia.

### 5.5. Estructura organizacional del Programa de transparencia y ética empresarial

Los siguientes son los responsables y sus funciones en el PTEE en cada una de las Sociedades que conforman el Grupo Quirónsalud.

#### 5.5.1. Junta directiva

- Aprobar y respaldar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, asegurando su alineación con los valores y objetivos estratégicos de la Sociedad.
- Fomentar una cultura ética y de cumplimiento dentro de la Sociedad, liderando con el ejemplo y promoviendo el cumplimiento de las normativas internas y externas.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> <b>Quirónsalud Colombia</b>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

- Evaluar y monitorear el desempeño del PTEE mediante informes periódicos.

### 5.5.2. Representante legal

- Velar por que los recursos necesarios (humanos, financieros y tecnológicos) estén disponibles para el adecuado funcionamiento del PTEE.
- Asegurar la independencia de las funciones relacionadas con el cumplimiento y la ética dentro de la Sociedad.
- Promover la adopción de la ética como un pilar clave de la cultura organizacional.

### 5.5.3. Oficial de Cumplimiento

- Desarrollar, actualizar y aplicar las políticas y procedimientos del PTEE, asegurando que sean efectivos y estén alineados con las normativas colombianas e internacionales.
- Actuar como el principal punto de contacto en temas relacionados con la ética, el cumplimiento y las normativas legales aplicables, con independencia y autoridad.
- Evaluar los riesgos éticos de la organización y proponer acciones para mitigarlos.
- Asesorar a la alta dirección y a los empleados sobre temas éticos, y brindar soluciones frente a dilemas éticos o conflictos de interés.
- Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, se deberán demostrar los resultados de esta gestión.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptadas por la junta directiva o quien haga sus veces.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y Soborno.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.”

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> <b>Quirónsalud Colombia</b>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

#### 5.5.4. Comité de Riesgos y Cumplimiento Corporativo

- Revisar y aprobar las políticas y estrategias del PTEE.
- Analizar y tomar decisiones sobre los incidentes o denuncias relacionadas con ética, corrupción o conflictos de interés.
- Promover la cultura ética dentro de la Sociedad, asegurando que todos los niveles jerárquicos estén comprometidos con los valores organizacionales.
- Monitorear la efectividad del PTEE a través de evaluaciones regulares.
- Proporcionar orientación estratégica sobre la ética empresarial y el cumplimiento dentro de la organización.
- Supervisar las actividades del Oficial de Cumplimiento y colaborar en la resolución de casos complejos o de alto riesgo.
- Gestionar los procesos disciplinarios relacionados con infracciones éticas y de cumplimiento, en concordancia con las políticas internas.

#### 5.5.5. Empleados y Colaboradores

- Cumplir con los lineamientos éticos y las políticas de cumplimiento en su trabajo diario.
- Participar en las capacitaciones sobre ética y cumplimiento organizadas por la Sociedad.
- Denunciar cualquier irregularidad que perciban a través del canal de denuncias, de manera confidencial y sin temor a represalias.
- Colaborar con las investigaciones internas relacionadas con cuestiones éticas o de cumplimiento.
- Actuar con integridad y reportar posibles violaciones éticas a través del canal de denuncias.

#### 5.5.6. Oficina de Auditoría Interna

- Supervisar y evaluar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, mediante auditorías e investigaciones periódicas.
- Realizar auditorías y revisiones periódicas de las actividades empresariales para asegurar que se cumplan las políticas de ética y cumplimiento.
- Identificar áreas de riesgo y recomendar medidas correctivas para mitigar posibles violaciones a los principios, valores y lineamientos éticos.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> <b>Quirónsalud Colombia</b>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

- Informar a la alta dirección sobre hallazgos relevantes relacionados con la ética y el cumplimiento.

### 5.6. Canal de denuncias

Cualquier colaborador que tenga conocimiento sobre algún incumplimiento o potencial incumplimiento sobre lo previsto en el PTEE tiene la obligación de comunicarlo al Comité de Riesgos y Cumplimiento Corporativo mediante el canal de denuncias del Grupo, accesible a través de la página web de la Sociedad: <https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/eseu/gui/112965/index.html>

Los informes serán gestionados con estricta confidencialidad, asegurando en todo momento la protección de la identidad del denunciante y la posibilidad de realizar la denuncia de manera anónima. Asimismo, se garantiza que ninguna persona que presente una denuncia será objeto de represalias o sanciones, únicamente por ejercer su derecho a denunciar.

### 5.7. Seguimiento y monitoreo

Se realizan auditorías internas periódicas para evaluar el grado de cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos en el PTEE. Estas auditorías analizan el cumplimiento de las normas éticas, la implementación de controles de anticorrupción, la adecuada gestión de los riesgos identificados y la efectividad de los mecanismos de denuncia.

### 5.8. Reportes internos y externos

El Oficial de Cumplimiento presentará, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE ante la Junta Directiva. La información e informes relacionados con el PTEE estarán disponible para los entes externos, de conformidad con las funciones y procesos de control en los que estén involucrados.

### 5.9. Divulgación

Se realizará formación y sensibilización sobre los principios de ética, la prevención de riesgos de corrupción, fraude, soborno y otros comportamientos que vayan en contra de los principios y valores de la Sociedad, así como el manejo adecuado del canal de denuncia y la importancia de mantener altos estándares de transparencia, para reforzar el compromiso con una cultura ética.

### 5.10. Colaboración con la justicia y autoridades administrativas

El Grupo Quirónsalud Colombia y sus sociedades actuarán conforme a lo establecido en la Ley para denunciar situaciones de las cuales tenga conocimiento o sospecha, relacionadas con el riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno con las partes con las que interactúa, asimismo, colaborará con la justicia en la entrega de

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> <b>Quirónsalud Colombia</b>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

información requerida para las investigaciones que realizan las autoridades judiciales y administrativas, se entiende que dicha información es de carácter confidencial y privada; además, guardará absoluta reserva sobre el contenido de tales investigaciones.

### 5.11. Investigación de incumplimientos del PTEE

El Comité de Riesgos y Cumplimiento Corporativo realizará revisión e investigación sobre posibles incumplimientos de los lineamientos del PTEE, determinará si efectivamente se ha producido una vulneración de lo aquí dispuesto, dejando constancia documental de todo ello.

En caso de que se constate que ha existido incumplimiento, el Comité de Riesgos y Cumplimiento Corporativo instará a los responsables a que adopten las medidas correctivas pertinentes, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación.

## 6. ANEXOS

Las siguientes políticas y documentos están relacionadas con el PTEE:

- Código de conducta y ético.
- Código de buen gobierno corporativo.
- Manual sistema de administración de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno
- Manual sistemas de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Política corporativa anticorrupción
- Política corporativa de gestión de conflictos de interés.
- Política corporativa de regalos, atenciones y hospitalidades.
- Política de donaciones

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Transparencia por Colombia, Herramientas para implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial en entidades sin ánimo de lucro, 2024, disponible en <https://transparenciacolombia.org.co/herramientas-implementar-ptee/>
- Secretaría de Transparencia. Estándares de cumplimiento en materia de transparencia y ética empresarial, Guía propositiva de la Secretaría de Transparencia para la elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, 2024, disponible en:

 <p>La salud persona a persona</p>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> <b>Quirónsalud Colombia</b>	<b>Código:</b> MA01-010
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de Creación:</b> 04/09/ 2025

<https://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/SiteAssets/circulares/ANEXO%2001%20GUIA%20PROPOSITIVA.pdf>

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	10/03/2025	Creación
2	04/09/ 2025	Se cambia código para ajustar a aplicativo Almera de Gestion documental Corporativa Colombia No requiere aprobación, ni revisión, ya que solo se actualizó código Actualiza Luz Marina Montoya A., (Coordinacion de Calidad Quirónsalud Colombia)